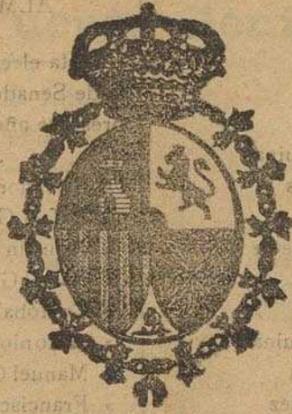


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 16 de Enero)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial de Córdoba

##### CONTADURÍA

Circular núm. 276

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales ha acordado nombrar, en uso de las facultades que le están conferidas por el contrato celebrado con la Excm. Diputación provincial y en armonía con lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Auxiliar del Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo, á propuesta del mismo, á don Fernando Torres Luengo, para que pueda actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos por sus débitos á la Caja provincial, y contra los señores Alcaldes y Concejales por las responsabilidades que contra los mismos puedan declararse, en las mismas condiciones en que fueron nombrados los Agentes auxiliares por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 54, de 5 de Marzo último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autorida-

des, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 12 de Enero de 1911.—El Presidente, R. Conde.

Circular núm. 277

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales ha acordado nombrar, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la Excm. Diputación provincial y en armonía con lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Auxiliares del Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo, á propuesta del mismo, á don Francisco Lozano Alcántara, don Rafael Zurbano de la Bermeja y don Francisco Sánchez González, para que puedan actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos por sus débitos á la Caja provincial, y contra los señores Alcaldes y Concejales por las responsabilidades personales que contra los mismos puedan declararse, en las mismas condiciones en que fueron nombrados los Agentes auxiliares por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 54, de 5 de Marzo último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 11 de Enero de 1911.—El Presidente, R. Conde.

Circular núm. 278

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales ha acordado dejar cesante, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la Excm. Di-

putación provincial y á propuesta del Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo, al Auxiliar del mismo don Rafael Villoslada Peinchalup.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 11 de Enero de 1911.—El Presidente, R. Conde.

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

Núm. 274

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi interina presidencia, contratar en subasta pública el suministro de 53 guerreras de paño azul tina; 50 pares de pantalones del mismo género; 17 pellizas de paño castor azul tina oscuro; 20 capotes con capuchón y esclavina de paño gris; 67 roses completos de fieltro gris; 100 pares de guantes; 7 cordones negros llamados forrajeras, y 9 impermeables que se necesitan para reponer los uniformes de los guardias municipales, bajo el tipo de 5.371 pesetas 75 céntimos, en que ha sido presupuestado el total valor de dichas prendas, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Señálase para el mencionado acto el viernes 27 del que rige, á las 15 horas, en el despacho oficial de esta Alcaldía, donde se presentarán durante el transcurso de la media hora antes á la señalada, las proposiciones en pliegos cerrados y papel sellado de la clase 11.ª (timbre de una peseta) á las que deberán acompañarse la cédula personal del licitador y un resguardo que acredite haberse con-

signado por el mismo en la Caja de fondos municipales la cantidad de 268 pesetas 58 céntimos, en concepto de fianza provisional, formulando aquellas con arreglo al siguiente

#### Modelo

«Don F. de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado del tipo y condiciones bajo las cuales se contrata la adquisición de varias prendas de uniforme con destino á los individuos que constituyen el Cuerpo de la guardia municipal, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de... pesetas (en letra) con sujeción estricta á las condiciones estipuladas en el expediente respectivo. Fecha y firma del proponente».

Córdoba 16 de Enero de 1911.—Enrique Molina.

#### BLAZQUEZ

Núm. 207

Relación de los electores que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores en este término, en el año actual, que se forma por este Municipio según previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales

- D. Pedro Moreno Díaz
- » Braulio Rueda Trugillo
- » Angel Esquinas Cabrera
- » Matías Esquinas y Esquinas
- » Genaro Granados Calderón
- » Lorenzo Esquinas Tocado
- » José Torres Molina
- » Cándido Gala Rincón
- » Manuel Esquinas Brúzon

#### Mayores contribuyentes

- D. Juan José Rueda Serena
- » Pedro Santarén Serena
- » José Mohedano Rueda

- D. Angel Esquinas y Esquinas
- » Rafael Ibáñez Esquinas
- » Diego del Pozo Izquierdo
- » Juan José Gala Esquinas
- » Dionisio Esquinas Cabrera
- » Manuel Santarén Serena
- » Agripino Cabrera Ruiz
- » Fernando Torres Calderón
- » José Jara Calderón
- » Andrés Dueñas Molina
- » Gabriel Rueda Trugillo
- » Manuel Ollero Calderón
- » Fernando Fernández Borraz
- » Juan de Mata Sánchez Sillero
- » Manuel Mohedano Gómez
- » Julián Fuentes Heras
- » Saturnino Molina Jara
- » Luis Esquinas Cabrera

- D. José Camacho Esquinas
  - » Pedro Muñoz Avila
  - » Antonio Torres Rueda
  - » Pedro Gala Heras
  - » Agustín Fuentes Gala
  - » Telesforo Granados Esquinas
  - » Joaquín Murillo Esquinas
  - » Gabriel Gala Benavente
  - » Juan Francisco Serena León
  - » Antonio Gala Granados
  - » Pedro Torres Rueda
  - » Arcadio Esquinas y Esquinas
  - » Antonio José Gala Heras
  - » Juan Pedro Rincón Benítez
  - » Manuel Esquinas Barba
- Blázquez 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Moreno.—El Secretario, Manuel Santarén.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 252

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores, que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

- D. Salvador Serrano Reyes
- » Rafael García Revuelto
- » Agustín Paez Rodríguez
- » Rafael González Castilla
- » Cristóbal Cañero Ponce
- » Antonio Natera Junquera
- » Manuel García Pedrajas
- » Francisco García Castilla
- » Antonio López Fuentes
- » José Requena Castilla

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio García Pedrajas	759 76
» José Ruiz Huertas	573 35
» Martín Crespo Torres	446
» Manuel Heras Prieto	433 40
» Joaquín Natera Junquera	425
» José Natera Junquera	369 36
» José María Fernández	290
» Francisco García Revuelto	289 85
» Antonio Cadenas Rejano	155 50
» Bartolomé Cañero Huerto	148 37
» Gaspar Aceña Jiménez	141 68
» Manuel Zurita Castilla	85 75
» Antonio Pizarro Ponce	82 35
» Manuel Ruiz Sanz	78 09
» Mariano Salazar Buendía	60
» Alfonso García Revuelto	57 11
» Fernando Alcaide Bello	55 75
» Andrés Ortiz Egea	54 42
» Antonio Pastor Llamas	52 76
» Santiago Guzmán Carrasco	50 12
» Antonio Castilla Moreno	42 36
» Francisco Sánchez Navarrete	37 92
» Eduardo Carrasco Lerma	33 86
» Rafael Natera Guzmán	33 97
» Cristóbal Lorente Urbano	28 51
» José González Castilla	28 22
» Antonio León Mata	25 73
» José Lert Martínez	25 80
» José Alvarez Araujo	24 13
» Francisco Ruiz Castilla	19 36
» Antonio Coca Carmona	18 84
» Francisco Naz Ruiz	18
» Rafael Feria Aguilar	18
» José de Luna Castilla	17 55
» Antonio Gutiérrez Fernández	16 12
» Antonio Taguas García	14 70
» Antonio Carrasco Lerma	12 58
» Luis Cano Cabrera	12 11
» Antonio Higuera Ramos	10 32
» José Guzmán Luna	9 98
» José María Sánchez Parras	9 68
» Juan Gil Zurita	9 68
» Francisco Carrasco Lerma	9 68
» Francisco Muñoz Luna	9 67

Almodóvar del Río 2 de Enero de 1911.—El Alcalde, Salvador Serrano.—El Secretario, Pedro Guzmán.

PUENTE GENIL

Núm. 268

Don José E. Delgado y Bruzón, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que desde hace más de 10 años consecutivos se ignora el paradero de los mozos que se expresan á continuación, nacidos en esta villa en el año de 1890, que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año; en su virtud se les cita por el presente á fin de que hasta el sábado 28 del corriente comparezcan

ellos ó sus familias en estas Casas Consistoriales al objeto de exponer cuantas razones les asista en pro ó en contra de su inclusión, justificando que se han alistado en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto á los fallecidos lo acreditarán así documentalmente sus respectivas familias, advirtiéndoles que si llegara expresado día sin que se tenga conocimiento de su paradero, serán eliminados del alistamiento conforme á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, por considerarlos muertos, parándoles después, caso de ser habidos, el perjuicio á que haya lugar:

Mozos que se citan

- José Arjona Alba
- Carlos Alexandre Ruiz
- Manuel Borrego González
- Manuel Chacón Jurado
- Francisco Expósito
- José María Expósito
- Manuel Expósito
- José Toribio Expósito
- Agustín Expósito
- Antonio José Expósito
- Santiago Expósito
- José Expósito
- Manuel Expósito
- Manuel Fernández Bernet
- Manuel Gallegos Morales
- Manuel Graciano Gálvez
- José González Acuña
- Miguel Gutiérrez García
- Manuel Gálvez Cabello
- Juan Graciano Bedmar
- Antonio Guerrero Serrano
- Manuel Gálvez Cosano
- Francisco González Roldán
- Antonio Gálvez Morales
- Miguel Infante
- José Jiménez Almeda
- Francisco Medina Cosano
- José Melgar Pérez
- Antonio Mansilla Muñoz
- Enrique Montoro Cabello
- Antonio Pérez Jiménez
- Félix Quero Torres
- Francisco Quintero Quero
- José Rivas Baena
- Diego Rivas Luque
- Diego Rivas Morón

Puente Genil 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, José E. Delgado.—P. S. M., El Secretario, Antonio Reina.

VILLAHARTA

Núm. 265

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo José García Martín, nacido en esta el 4 de Octubre 1890, hijo de Miguel García Gómez y de María Martín Mesa, naturales de Monda (Málaga) los cuales se encontraban residiendo en el término de Córdoba y sitio Chaparral de Mendez al hacer la inscripción, y en virtud ha que se encuentran uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de la diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaharta á 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

Depositaria de Fondos municipales de Puente Genil

PROVINCIA DE CORDOBA CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1910

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1910, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: Núm. 251

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.299 64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	50.945 41
CARGO.....	52.245 05
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	51.736 83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	508 22

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	73 96		73 96
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	47.537 43	15.230 27	62.767 70
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultados.....	10.977 01	139 30	11.116 31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	84.812 22	35.575 84	120.388 06
10 Reintegros.....			
CARGO.....	143.400 62	50.945 41	194.346 03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	19.207 43	6.025 48	25.232 91
2 Policía de seguridad.....	5.285 12	1.940 26	7.225 38
3 Policía urbana y rural.....	18.004 54	6.421 23	24.425 77
4 Instrucción pública.....	3.860 66	1.167 82	5.028 48
5 Beneficencia.....	13.075 10	4.373 70	17.448 80
6 Obras públicas.....	9.824 87	1.090 58	10.915 45
7 Corrección pública.....	1.354 78	775 99	2.130 77
8 Montes.....			
9 Cargas.....	59.067 61	26.485 76	85.553 37
10 Obras de nueva construcción.....		2.679 75	2.679 75
11 Imprevistos.....	1.671 53	484 20	2.155 73
12 Resultados.....	10.749 34	292 06	11.041 40
DATA.....	142.100 98	51.736 83	193.837 81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Puente Genil á 31 de Diciembre de 1910.—El Depositario, Hipólito Reina

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Puente Genil á 31 de Diciembre de 1910.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.—V.º B.º: El Alcalde, José E. Delgado.

# Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO ECONÓMICO DE 1910.

Núm. 254

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	1.155 46	73 96	>	1.081 50
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	80.815	62.767 70	>	18.047 30
4 Beneficencia.....	1.170 12	>	>	1.170 12
5 Instrucción pública.....	8.000	>	>	8.000
6 Corrección pública.....	350	>	>	350
7 Extrordinarios.....	17.422 50	>	>	17.422 50
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	953.076 40	11.116 31	>	941.960 09
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	196.211 51	120.388 06	>	75.823 45
11 Reintegros.....	944 75	>	>	944 75
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>1.259.145 74</b>	<b>194.346 03</b>	>	<b>1.064.799 71</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.040 75	25.233 91	>	4.807 84
2 Policía de seguridad.....	8.088 92	7.225 38	>	863 54
3 Policía urbana y rural.....	25.776 25	24.425 77	>	1.350 48
4 Instrucción pública.....	21.710	5.028 48	>	16.681 52
5 Beneficencia.....	20.019 25	17.448 80	>	2.570 45
6 Obras públicas.....	20.165 25	10.915 45	>	9.249 80
7 Corrección pública.....	3.195 76	2.130 77	>	1.064 99
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	168.032 22	85.553 37	>	82.478 85
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	2.679 75	>	320 25
11 Imprevistos.....	5.000	2.155 73	>	2.844 27
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	845.049 41	11.041 40	>	834.008 01
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>1.150.077 81</b>	<b>193.837 81</b>	>	<b>956.240</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	>	<b>508 22</b>	>	>
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>	>	<b>194.346 03</b>	>	>

Puente Genil 31 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José E. Delgado.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

## MONTILLA

Núm. 166

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto para que concurran al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 29 del corriente y 11 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán de él excluidos é incurrirán en responsabilidad.

### Mozos que se citan

Antonio Fernández Reyes, hijo de Joaquín y Dolores; nació en esta ciudad el día 18 de Septiembre de 1890.

Francisco Espejo Morales, hijo de Antonio y Aurora; nació en esta ciudad el día 27 de Octubre de 1890.

Juan Vargas Salazar, hijo de Juan y Rafaela; nació en esta ciudad el día 20 de Enero de 1890.

José Soca, hijo ilegítimo de Carmen Soca Piniche; nació en esta ciudad el día 3 de Abril de 1890.

Rafael Contreras Márquez, hijo de Pedro y María Josefa; nació en esta ciudad el día 27 de Mayo de 1890.

Luis Nemecia Almedina, hijo de padres desconocidos; ingresó por el torno de la Casa Cuna de esta ciudad el día 18 de Diciembre de 1890.

Dado en Montilla á 11 de Enero de 1911.—Miguel Márquez del Real.

## ESPEJO

Núm. 264

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, conforme el número 5.º artículo 40 de la vigente ley, é ignorándose el paradero del mozo Francisco Luque Gil, hijo de Juan y Lorenza, que nació en esta villa el 15 de Octubre de 1890, se cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 29 del mes de la fecha, y hora de las doce, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Espejo 13 de Enero de 1911.—Justino Gracia.

## VILLA DEL RIO

Núm. 266

Don Manuel López Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se relacionan, así como sus padres, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 29 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

### Mozos que se citan

Juan Aranda Muñoz, hijo de Manuel y de María.

Manuel Martínez, hijo natural de Manuela.

Francisco Correa Mohedo, hijo de Francisco y de Juana.

Francisco Gutiérrez Ocaña, hijo de Antonio y de Juana.

Manuel Ballesteros Gallego, hijo de Antonio y de Josefa.

Rafael de la Cruz Rio-Villa, de padres desconocidos.

Antonio Arenas Domínguez, hijo de Antonio y de Araceli.

Antonio José Expósito Rio-Villa, de padres desconocidos.

Villa del Rio 16 de Enero de 1911.—Manuel López Madueño.

## VALSEQUILLO

Núm. 272

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula del subsidio industrial de esta villa para el presente año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y exponer las reclamaciones que consideren justas.

Valsequillo 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Venancio Cano.

Núm. 273

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Valsequillo 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Venancio Cano.

## FUENTE TOJAR

Núm. 267

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminadas las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al año de 1910, en cumplimiento á lo que está prevenido quedan expuestas al público por plazo de quince días, á contar desde la fecha, para que dentro del mismo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fuente Tójar 13 de Enero de 1911.—Antonio Sánchez.

## IZNAJAR

Núm. 270

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual, realizado previa autorización, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición.

Iznajar 14 de Enero de 1911.—Juan Muñoz.—P. S. M.: El Secretario, Eloy Campos.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 271

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal en borrador el repartimiento vecinal de consumos para el presente año, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, conforme al artículo 309 del Reglamento del ramo, durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Transcurrido el periodo de exposición se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Almodóvar del Río á 15 de Enero de 1911.—Salvador Serrano.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 279

Don José Carvajal Pastor, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la cuenta de caudales del Pósito de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar de esta fecha, á los efectos que determinan las disposiciones vigentes del ramo.

Villanueva del Duque 12 de Enero de 1911.—José C. Pastor.

#### Agencia ejecutiva del Pósito DE LA RAMBLA

Núm. 226

##### Edicto

Don Francisco Escobar Fúcer, Agente ejecutivo de este Pósito.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se instruye contra el deudor á los fondos del Pósito don Francisco Marín Aljaro, se ha dictado la providencia que, copiada, dice así:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor al Pósito don Francisco Marín Aljaro su descubierto, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble que aparece hipotecado con fecha 19 de Noviembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del presente mes, y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia, en el Ayuntamiento de esta ciudad, en las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo para la subasta será el de tres mil ciento cuarenta pesetas veinte céntimos, importe de la capitalización.

Segunda. Que los bienes á cuya enagenación se ha de proceder son los siguientes:

Una suerte de tierra calma, parcela del cortijo de Habanilla, trance segundo del cerro de la Fuente Marín, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, 83 áreas y 67 centiáreas; que lindan por el Este con tierras de Cristóbal Gil Torrico; por el Sur con más del vendedor; por el Oeste con otras de Juan Urbano, y por el Norte con otras de Francisco Zocar Marín.

Tercero. Será postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Cuarta. Que don Francisco Marín Aljaro puede librar la finca descrita hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Quinta. Que los títulos de propiedad de la finca descrita han sido presentados por el deudor por estar requerido para ello, con arreglo á lo que determina el artículo 93 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y resultan unidos al expediente que está de manifiesto en las oficinas de la Agencia ejecutiva,

situada en la calle de Abades, número 10, de esta ciudad, hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Sexta. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan enagenar, que es el señalado en la condición primera, puesto que no aparece carga alguna preferente al crédito que se persigue.

Séptima. Es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la diferencia del importe del depósito constituido previamente y el precio del mismo.

Octava. Si hecha la enagenación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á entregar el precio del remate, se declarará perdido el depósito, que ingresará en la Depositario del Pósito como recursos exentuales.

Novena. Los gastos que pudiera ocasionar el otorgamiento de la escritura y otros que con posterioridad pudieran ocasionarse, serán de cuenta del rematante.

Lo que anuncio al público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

La Rambla á cinco de Enero de mil novecientos once.—El Agente ejecutivo, Francisco Escobar.

#### Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE BUJALANCE

Núm. 218

Don Juan Jurado Cabello, Agente recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: que en expediente ejecutivo por atrasos de contribución territorial y pueblo del Carpio, desde el ejercicio de 1898 á 99 á la fecha, contra don Antonio Guerrero Rivas, el cual no ha podido ser notificado por ignorarse su domicilio, y en armonía con lo dispuesto en la Instrucción del ramo y Reales órdenes anteriores, se le cita y emplaza para el otorgamiento de la escritura de venta en favor del rematante y acreedor hipotecario don Emilio Rincón García, en los cinco días siguientes á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en virtud de providencia dictada en el expediente de su razón, fecha 4 del actual.

##### Fincas

Una haza de tierra calma, en el sitio de la Higuera, término del Carpio, con cabida de dos fanegas y tres celemines de cuerda; y una casa en dicha villa y su calle del Sol, número 9, que han sido rematadas en subasta en mil novecientas cinco pesetas.

Y para que tenga conocimiento dicho deudor, se le cita por medio de dicho BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, quedando apercibido que transcurrido el plazo convocado se llevará á efecto en su rebeldía por el Agente que suscribe, en representación del Estado.

Bujalance cinco de Enero de mil novecientos once.—Juan Jurado.

## JUZGADOS

### MONTORO

Núm. 287

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, intereso á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia del vecino de Fuencaliente don Lucio Muñoz Pozo, la cual se supone fué robada sobre las tres del día veinte de Diciembre último del corral del cortijo denominado La Anguijuela, de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de tal hecho, caso de ser habidos, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á trece de Enero de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

##### Señas de la caballería

Una yegua de cuatro á cinco años, pelo castaño, próxima á la marca, con lucero pequeño en la frente, preñada, herrada de las cuatro, con el hierro de la Compañía Europe y el número 14 en la nalga izquierda.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 226

Don César Romero Molezún, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una burra rucia, de tres años, alzada mediana, sin señas particulares, hurtada el día diez del pasado mes de Diciembre en el quinto llamado Campo Febrero, al sitio Tagarrosos, término de esta villa, al vecino de la misma Rafael Sánchez Pérez, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Hinojosa del Duque cinco de Enero de mil novecientos once.—César Romero Molezún.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 258

##### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias sobre cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa sobre hurto contra María Sierra Roldán Saavedra y otros, en providencia de hoy ha acordado se cite por medio del presente á los perjudicados Manuel Alonso, Francisco Murillo, Antonio Llamas y Pastora Rodríguez, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de poderles hacer entrega proporcionalmente de siete petetas, en pago de sus indemnizaciones, advertidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Fuente Obejuna á doce de

Enero de mil novecientos once.—El Oficial de Escribano, Antonio Ríos.

### MÁLAGA

Núm. 283

Interesando á este Juzgado del regimiento infantería de Extremadura el paradero de Manuel Piedra Lozano, soldado que fué de dicho regimiento, natural de Sorbas (Almería), de oficio jornalero, de veintidos años, domiciliado últimamente en Sorbas, y á cuyo individuo se le sigue expediente por haber resultado inútil, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Almería y Córdoba, ante la autoridad más próxima de donde se halle, manifestando su domicilio, para que pueda llegar á conocimiento de este Juzgado.

Málaga diez de Enero de mil novecientos once.—El Comandante Juez, Rafael Ramos.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 282

BLANCO SERRANO *Manuel*, natural de Espejo, casado, de treinta y seis años, hijo de Cristóbal y Teresa, vendedor de periódicos y loterías; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Córdoba, calle de Góngora, sin número.

## Advertencia

Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6